

## Violencia contra las mujeres:

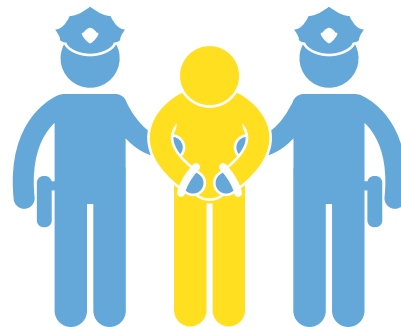
El feminicidio, el asesinato de mujeres por el mero hecho de ser mujeres, arroja cifras cada vez más escalofrantes. Este tipo de violencia no conoce fronteras y afecta a mujeres y niñas de todas las edades, de todos los estratos económicos, de todas las razas y de todos los credos y culturas. Desde las zonas de conflicto hasta los espacios urbanos y los campus universitarios, se trata de violencia que nos obliga a todas y todos a actuar como agentes preventivos de esta pandemia y a tomar medidas ahora.

Discriminación contra las mujeres: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera

Delito sexual: cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

### Existen tipificaciones legales en materia de violencia contra las mujeres:

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007) la cual garantiza y protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Reforma en materia de Derechos Humanos, artículo primero constitucional (2011) la cual incorpora y eleva a rango constitucional los derechos humanos derivados de los tratados internacionales ratificados por México y el principio pro-persona.
- Código Penal Federal (CPF, 2012) El cual tipifica al feminicidio como un delito autónomo



## Datos relevantes:

- En últimos 32 años se han registrado en el país 52,210 muertes de mujeres las que se presumió homicidio, de las cuales 15,535 ocurrieron en los últimos seis años, es decir, 29.8%; la cifra más baja corresponde al año 2007, con 1,089 casos, y la más alta se observa en 2012, con 2,769
- En el año 2010 Chihuahua fue la entidad federativa con mayor tasa de defunción femenina con presunción de homicidio (DFPH)
- A lo largo de 32 años los Estados más peligrosos para ser mujer fueron: Chihuahua, Estado de México, Durango, Colima y Guerrero.
- En el Estado de México han ocurrido 15% de los asesinatos de mujeres en los últimos diez años.
- Los municipios que encabezan la lista de defunciones femeninas con presunción de homicidio son: Acapulco de Juárez, Gro; Tijuana, B.C; Juárez, Chih; Victoria, Tam; Ecatepec de Morelos, Edo. Mex.
- El tipo de violencia en pareja más ejercida ante las mujeres por parte de su pareja es Emocional (37.5%) seguido por la violencia Económica (20%) y por último, violencia física (17.4%).

En 2016 se presentaron 12,896 denuncias de violación en México.

## Qué se tiene que hacer:

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la codificación del feminicidio se base en elementos objetivos que permitan su adecuada clasificación en los códigos penales locales.
- Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer.
- Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres poniéndolos al alcance de las mujeres y niñas que son víctimas de violencia.
- Impedir la revictimización de las mujeres que expresan que han sufrido algún tipo de violencia



## Contáctanos

[contacto@asociacionlamexico.org](mailto:contacto@asociacionlamexico.org)

[www.asociacionlamexico.org](http://www.asociacionlamexico.org)



[www.asociacionlamexico.org](http://www.asociacionlamexico.org)

**Violencia  
contra  
las mujeres**